

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Sr. Coronel del Regimiento Cazadores de Talavera 17.º de caballería me ha dirigido con fecha 12 del actual la siguiente comunicacion.

«El Excmo. Sr. Director general del arma con fecha 28 del anterior me dice lo siguiente. — Para que en la Direccion general de mi cargo se tengan todos los datos referentes al estado de la cria caballar del Reino, así como de los pastos y de la cria del ganado mular, nombrará V. S. una comision ó comisiones que poniéndose de acuerdo con las Juntas de Agricultura de las provincias del márgen y con los veterinarios establecidos en el país, procuren adquirir cuantas noticias sea posible para conocer por localidades estos importantes ramos; haciendo además observaciones detenidas para poder manifestar con precision el sistema de cria, recria y cultivos de forrages, así como de los demás elementos que existen, en general de prados, como medios de recriar el ganado por estaciones; clasificacion general de los sementales, yeguas y productos, con su conformacion generalizada en las localidades, y aplicacion que se les dá. — De estas observaciones se formará una memoria duplicada que me remitirá V. S. espresando en ella que clase de caballos sementales son los que mas conviene á cada localidad, y los que han dado mejores resultados. — Para completar estos trabajos, y como hoy ofrece tanta facilidad y economia de tiempo la fotografia, si V. S. encuentra medios de hacer trasladar los principales tipos que determinen la conformacion de cada provincia, queda autorizado para remitir el cargo que ocasione esta operacion y acompañarán las láminas á la memoria que se pide. — Lo que

traslado á V. S. esperando de su finatencion se dignen dar las órdenes convenientes para que por la Seccion de Fomento de esta provincia se faciliten los datos que existan sobre el particular, al Capitan de este cuerpo D. Joaquin Mendoza y Mayol, que es el encargado de desempeñar la comision indicada, en los pueblos de la misma.»

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín Oficial con las instrucciones y tres modelos que á continuacion se espresan, á fin de que los Alcaldes de esta provincia formen la Estadística caballar en sus respectivos distritos municipales arreglada á los referidos modelos, que deberán remitir á este Gobierno en el preciso término de quince dias. Logroño 28 de Marzo de 1861. — E. G. I., Ildefonso San Millan.

Instrucciones que se han de tener presentes para llenar los adjuntos estados.

Art. 1.º Se consultarán precisamente á los profesores veterinarios establecidos en los pueblos para que puedan con sus conocimientos facilitar el llevar á cabo la clasificacion del ganado, así como si hubiese en el pueblo algun ganadero, criador ú otra persona de reconocida aficion é inteligencia se consultará igualmente.

Art. 2.º Para llenar la casilla 2.º del estado núm. 1.º se tendrá presente que el objeto que se desea saber es el número de yeguas que existen en la localidad sin exceptuar ninguna por pequeña ó mal conformada que sea.

Art. 3.º Para llenar la casilla 3.º del estado número 1.º se tendrá presente que lo que se exige es la conformacion, raza y alzada que domine en la especie en aquella localidad, tomándose por terminos medios estas circunstancias.

Art. 4.º Para llenar la 4.º del 1.º se tendrá presente lo dicho en el art. 2.º.

Art. 5.º Para llenar la casilla

5.º del primer estado se tendrá presente lo explicado en el art. 3.º

Art. 6.º Para llenar la casilla 1.º del estado núm. 2.º se observará el comprender solamente aquellas yeguas que por su conformacion y buenas cualidades se estimen útiles para la procreacion, apreciandola conformacion y alzada de ellas en general, pero si fuese un número corto el que existiese en la localidad se reseñarán por los profesores veterinarios remitiendo las reseñas.

Art. 7.º Si hubiese algunos caballos padres se espresará su cón-la casilla 2.º del estado núm. 2.º remitiendo tambien las reseñas.

Art. 8.º En la 3.º del estado número 2.º solo se espresará el número de garañones existentes en la localidad.

Art. 9.º Al llenar la 4.º del 2.º solo se apreciarán las yeguas que por su conformacion y alzada puedan dar productos útiles para montar ó para tiro.

Art. 10.º Se tendrá presente para llenar la casilla 5.º del estado número 2.º que se desea saber el número aproximado de yeguas, que siendo aptas para la procreacion con caballos por circunstancias particulares de localidad se dan al contrario.

Art. 11. Se espresará detalladamente el método de monta que se sigue en la localidad, sin embargo si existiese en ella algun ganadero ó criador que tuviese establecido en su ganaderia algun método de monta diferente se espresará así como los resultados que diere.

Art. 12. Para llenar la casilla 7.º del estado número 2.º se tendrá presente lo dicho en el art. anterior sobre el método de monta, no olvidando que si hubiese algun ganadero que siguiera un sistema de cria diferente se espresen con los resultados que diere.

Art. 13. Para llenar la 8.º del núm. 2.º solo han de comprenderse en ella los potros que por su conformacion, alzada y demás condiciones sean útiles para montar ó para tiro

espresando si proceden de cruza con yeguas ó caballos extrangeros, y si fuese corto el número de estos potros se remitirán sus reseñas.

Art. 14. Se tendrá presente para llenar la 9.º del 2.º lo dicho en el art. anterior.

Art. 15. Para llenar las casillas 10.º y 11.º del estado núm. 2.º no se comprenderán en ellas mas que los muletos y muletas que por su conformacion sean útiles para la carga ó arrastre.

Art. 16. Para llenar la casilla 1.º del estado núm. 3.º se tendrá presente las circunstancias que se piden, si tuviesen otras ventajosas ó desventajosas para la cria caballar se espresarán procurando que sea detenida y estensa la descripcion que se haga de las dehesas; estas mismas prevenciones se observarán al llenarlas casillas que comprenden prados naturales y artificiales.

Art. 17. Se tendrá presente que el ganadero es el que tiene cierto número de yeguas aptas para la procreacion y que hace cubrir por caballos padres ó garañones de su propiedad.

Art. 18. Se tendrá tambien presente que los criadores son los que tienen cierto número de yeguas que las hacen montar por los caballos padres del estado ó de particulares.

Art. 19. Al devolver llenos los adjuntos estados y cumplimentados en todos sus extremos, las autoridades locales acompañarán una memoria ó escrito en que espongan lo que á juicio de dichas autoridades asesoras por los profesores veterinarios de los pueblos, estimen conveniente para animar y elevar la cria caballar en el distrito de su mando, espresando asimismo los medios mas conducentes al objeto indicado y si las municipalidades están propicias á las mejoras que indiquen, así como si por parte de los propietarios hay ó no deseos de que se lleven á cabo dichos adelantos. — Escopia.

MODELO NUM. 1.º

Provincia de Logroño.

Distrito municipal de....

ESTADISTICA CABALLAR.

| 1 PUEBLOS. | 2 NUMERO de yeguas. | 3 SU CONFORMACION, edad, raza y procedencia. | 4 NUMERO de caballos. | 5 SU CONFORMACION, raza, procedencia y hierro. |
|---------------|------------------------|---|--------------------------|---|
| | | | | |

MODELO NÚM. 2.º

Provincia de Logroño.

Distrito municipal de.....

ESTADÍSTICA CABALLAR.

| 1. | 2. | 3. | 4. | 5. | 6. | 7. | 8. | 9. | 10. | 11. |
|---|---|----------------------|---|---|--|---|--|---|--|---|
| Número de yeguas que por su conformación y alzada se consideran aptas para la procreación con caballos españoles ó extranjeros. | Número de caballos padres, su conformación, alzada, raza y hierro | Número de garafones. | Número de yeguas que se dan al caballo. | Número de yeguas que se dan al garafón. | Metodo de monta, si es en libertad ó á mano, si es antio ó de año y vez. | Sistema de cria, si es en dehesa, cuadra ó mixto. | Número de potros, su conformación, alzada, si proceden de cruce con caballos ó yeguas españoles, ó extranjeros y hierro de los dueños. | Número de potrancas, su conformación, alzada, si proceden de cruce con caballos ó yeguas españoles ó extranjeros y hierro de los dueños a que pertenecen. | Número de muleros, su alzada y conformación. | Número de muletas, su alzada y su conformación. |
| | | | | | | | | | | |

MODELO NUMERO 3.º

Provincia de Logrono.

Distrito municipal de.....

ESTADISTICA.

| 1 DEHESAS, sus nombres, extension, limites, aguas, sus yerbas, calidad de éstas y de sus tier- ras y nombre de sus propietarios. | PRADOS- | | 4 GANADERIAS, nombres de sus dueños y hierros. | 5 CRIADORES. |
|--|---|---|--|-----------------|
| | 2 NATURALES, extension, limites, aguas, productos, calidad de éstos y de sus tierras y nombres de sus propietarios. | 3 ARTIFICIALES, extension, limites, aguas, productos, cali- dad de éstos y de sus tierras, sistema de cultivo y nombre de sus propietarios. | | |
| | | | | |

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Marzo de 1861.

Circular del Gobierno de provincia señalando el día 18 del actual para la segunda subasta de los acopios de conservación de las carreteras de primer orden de esta misma provincia durante el presente año de 1861. Boletín número 26.

Otra en que se señalan los días 20 y 21 del mismo mes para otra segunda subasta de las obras de reparación y acopio de materiales para la reparación de la carretera de segundo orden de Pancorbo á Tudela durante el propio año. Boletín núm. 26.

Otra de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado fijando el término de un mes para la justificación del derecho propio y dominio directo, que han reclamado los pueblos que en la misma se expresan, sobre la pertenencia del terreno llamado Valpierre sito en jurisdicción de los mismos. Boletín núm. 26.

Otra del Departamento de Artillería señalando el día 20 de este mes para la venta en pública subasta de 100 tercetrolas y 10.000 cartuchos, del sistema sorian, que existen en los almacenes del Parque de dicho Departamento. Boletín núm. 26.

Otra del Gobierno de la provincia en que se señala el día 26 de este mismo mes de Marzo para la adjudicación en pública subasta de la construcción de 2 barcas para el paso del Ebro en Rincon de Soto. Boletín núm. 27.

Otra de la Comisión permanente de Estadística de la misma encargando á los Ayuntamientos la mayor exactitud en la formación de los estados de alojamientos y bagages. Boletín núm. 27.

Real orden resolviendo que si un mozo tiene un hermano condenado á mas de seis años de presidio, debe considerarse como hijo único para los efectos de las quintas, por mas que despues de la condena se le haya rebajado esta por indulto. Boletín núm. 27.

Otra comunicada por la Direccion general de Rentas estancadas, disponiendo sacar á segunda subasta en el día 11 de Marzo actual el servicio de conducciones terrestres de Sal en la Peninsula é Islas Baleares, desde primero de Abril del corriente año hasta 31 de Marzo de 1864. Boletín núm. 27.

Otra de la Administración principal de correos de la provincia insertando la de la Direccion general de fecha 13 de Marzo de 1856, que trata acerca de la admision y envio de los pliegos certificados con efectos públicos. Boletín número 27.

Otra de la Audiencia Territorial de Burgos en que se copia una Real orden determinando los casos en que debe usarse del telégrafo en los asuntos oficiales, y el modo con que han de redactarse las comunicaciones. Boletín número 27.

Otra del Ingeniero de montes de la provincia anunciando para el día 26 de este mes de Marzo la subasta de sesenta hayas que se hallan señaladas en el monte de Villavelayo. Boletín núm. 27.

Circular de la Junta de la Deuda pública en que se inserta la relacion de acreedores al estado por débitos procedentes de la deuda del personal, con el fin de que se presenten á recoger los créditos emitidos á su favor. Boletín número 28.

Otra del Gobierno de provincia encargando la captura de los desertores franceses Andrés Senaches, Emilio Huee y Eugenio Roy, fugados de la ciudad de Pamplona. Boletín núm. 28.

Otra en que tambien se encarga la de José Francisco Castellote y Cristóbal Serano Brosed, naturales de Camineal, provincia de Teruel. Boletín núm. 28.

Otra del Gefe de la seccion de Fomento de esta provincia haciendo saber que se halla instruyéndose un expediente en virtud de una instancia del Ayuntamiento de Matute, pidiendo autorizacion para abastecer de aguas portables á dicha villa, aprovechando las del rio Rigüelos. Boletín núm. 28.

Otra del Ingeniero de montes de la misma anunciando para los días dos y tres de Abril la venta en pública subasta de las cargas de leña que en la misma se espresan de los montes de Anguiano y Ledesma. Boletín núm. 28.

Otra de la Junta provincial de Beneficencia señalando el día 15 del actual para el remate del arrendamiento del teatro de esta capital por término de un año, que empezará á contarse el día primero de Abril próximo. Boletín núm. 28.

Otra en que concluye la relacion de los acreedores al estado por débitos procedentes de la deuda del personal. Boletín núm. 29.

Otra haciendo saber que se halla recogido por el Alcalde de Fuenmayor un mulo de las señas que á continuacion de la misma circular se espresan. Boletín núm. 29.

Otra fijando los precios á que han de abonarse á los pueblos de esta provincia las especies de suministros y utensilios que hayan hecho á las tropas del ejército y Guardia civil en el mes de Febrero último. Boletín núm. 29.

Otra de la Administración principal de Hacienda pública reclamando los amillaramientos de riqueza. Boletín núm. 29.

Otra anunciando las vacantes de los estancos de los pueblos que se marcan á continuacion de la misma. Boletín número 29.

Otra de la Comisaria de guerra de esta plaza en que se señala el día 14 del actual para contratar en pública subasta catorce mil mantas de lana con destino al servicio de utensilios. Boletín número 29.

Otra de la Alcaldía constitucional de esta ciudad señalando el día diez y siete del mismo mes para la adjudicación en público remate del derribo de las casas números 11, 13 y 15, sitas en la calle de San Blas, adquiridas con objeto de ensanchar la plaza de abastos. Boletín número 29.

Circular del Gobierno de Provincia en que se inserta una Real orden dictando varias disposiciones con el fin de plantear el arreglo de los pósitos. Boletín núm. 30.

Otra anunciando la vacante de la plaza de oficial de Estadística de la seccion de Castellon, dotada con 12,000 rs. anuales, que ha de proveerse á oposicion en la forma que prescriben los artículos del reglamento é instruccion que se insertan á continuacion de la misma. Boletín núm. 30.

Otra comunicando la Real orden por la que S. M. se ha servido disponer que en lo sucesivo se entreguen los productos de los portazgos en las Tesorerías de las provincias á que pertenezcan, bien se haga la recaudacion por administracion ó por arrendamiento. Boletín número 30.

Otra en que se inserta una comunicacion del Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de Ganaderos, haciendo saber que el día 25 de Abril próximo deberán empezar las Juntas generales del presente año. Boletín núm. 30.

Otra encargando la busca y captura de Antonio Lopez, natural de San Juan de Seban en la provincia de Leon, contra quien está procediendo el Juzgado de Laguardia. Boletín núm. 30.

Otra en que se encarga asimismo la de Francisco Adrian, natural de Arizpun, cuyas señas á continuacion de la misma se espresan. Boletín núm. 30.

Real orden mandando contratar en pública subasta que se celebrará el día 3 de Abril próximo la adquisicion de diez mil chaquetas y diez mil pantalones de media lana para los penados en los diferentes presidios del Reino. Boletín número 31.

Otra concediendo autorizacion á Don Mariano Romea y Ezguerra, vecino de Pamplona, para que en el término de un año verifique los estudios de un ferrocarril servido con fuerza animal que, partiendo de las minas sitas en los términos de Villaroya, Turruncun y Préjano, salga á empalmar con la línea de Tudela á Bilbao. Boletín núm. 31.

Otra encargando á las Autoridades y Subdelegados de medicina y farmacia, el mas exacto cumplimiento de lo prescrito en las leyes sanitarias. Boletín número 31.

Circular del Gobierno de provincia, haciendo saber que el Alcalde de Corera tiene recogida una mula que se halló abandonada en el punto llamado la

Horquilla. Boletín número 34.

Otra en que tambien se hace saber que el ganado lanar de Pedro Asensio, vecino de Valdemadera se halla invadido de la enfermedad de la viruela. Boletín núm. 34.

Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Tarragona y el Juez de primera instancia de Tortosa sobre edificacion de una casa. Boletín núm. 32.

Circular del Gobierno de provincia encargando la indagacion del paradero de Francisco Fernandez Abad, ambulante dedicado á la gimnasia á quien ha correspondido la plaza de soldado por el cupo de Cervera de Rio Pisuerga en la provincia de Palencia. Boletín núm. 32.

Otra en que tambien se encarga la detencion de Peter Michel, cuyas señas en la misma circular se expresan, autor del robo de tres cubiertos de oro y otros efectos. Boletín núm. 32.

Otras concediendo á los sugetos que las mismas se contienen el permiso para establecer casas paradas en los pueblos de Alfaro, Berceo, Calahorra, Ojacastro y Santo Domingo. Boletín núm. 32.

Otra de la Administración principal de Hacienda pública en que se inserta una Real orden mandando que el plazo para el registro de hipotecas de las escrituras de redencion de censos del estado, del clero, ó de corporaciones civiles, no empieza á contarse sino desde la fecha en que sean entregadas por las oficinas las escrituras de imposicion. Boletín núm. 32.

Otra del Distrito Universitario de Zaragoza anunciando las vacantes de las escuelas de niños y niñas, que han de proveerse á oposicion, conforme á lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto del año de 1858. Boletín núm. 32.

Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Reinosa sobre ocupacion de un terreno público. Boletín núm. 33.

Circular del Gobierno de provincia encargando la busca y captura de Andrés Lopez, natural de Ayegui, contra quien está procediendo el Juzgado de Estella. Boletín núm. 33.

Otra en que tambien se encarga la de José Bonal, ex-interventor de la cadena de Pancorbo, encausado en el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro. Boletín núm. 33.

Otras dos del Gefe de la Seccion de Fomento de esta Provincia, por las que se hace saber la admision de registro de dos minas, tituladas la negra, y la alta, sitas ambas en terreno realengo, comuneros de los pueblos de Matute, Tovia y Anguiano. Boletín núm. 33.

Otra de la Contaduría de hacienda de

la misma insertando una comunicacion del Ilmo. Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública, sobre la remision á Madrid de las carpetas-resguardos de los títulos del 3 por 100 consolidado interior llamados á renovacion. Boletín núm. 35.

Otra del Gobierno de Provincia en que se inserta la contestacion del Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino al Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona, disponiendo que los arrieros se coloquen en el renglon de industriales del cuadro del censo. Boletín número 34.

Otra encargando que los empleados del Cuerpo Consular y los de ferro-carriles se adiccionen al final del cuadro núm. 2 del Censo por medio de un renglon. Boletín núm. 34.

Otra poniendo en conocimiento del público que desde el día 18 del actual mes de Marzo queda espedita la via comprendida entre la venta de Rufino y la carretera de Calahorra. Boletín número 34.

Otra haciendo saber que el Sr. Inspector de escuelas saldrá á visitar las de los pueblos de esta provincia en el mes de Abril y siguientes, dando principio por los partidos de Calahorra, Allaro, Cervera y Arnedo. Boletín número 34.

Otra de la Contaduría de Hacienda

pública en que tambien se hace saber, que desde el día 15 de este mes de Marzo pueden pasar á recoger los nuevos títulos del 3 por 100 los sujetos que tienen presentados los antiguos. Boletín núm. 34.

Otra id. encargando á los representantes de las Corporaciones civiles que en la misma se espresan, se presenten á recibir á buena cuenta, por los intereses vencidos hasta 31 de Diciembre de 1860 de sus bienes enagenados despues del 2 de Octubre de 1858, las cantidades que respectivamente se les señalan. Boletín número 34.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Almeria y el Juez de primera instancia de Canjayar. Boletín número 35.

Otro por el que se decide á favor de la Autoridad judicial la competencia entre el Gobernador de la provincia de Tarragona y el Juez de primera instancia de Tortosa. Boletín número 35.

Real orden negando al Juez de primera instancia de Navacarnero la autorizacion solicitada para procesar á los Alcaldes de la Aldea del Fresno, que lo fueron en los años de 1857, 58 y 59. Boletín número 35.

Otra mandando se proceda á la impresion oficial de la Ley de autorizacion que dá fuerza legislativa al proyecto de la

ley hipotecaria presentado por el Gobierno á las cortes. Boletín núm. 35.

Otra resolviendo que las gracias de aspirantes de Marina no dan derecho alguno al ingreso en el Colegio naval, si los agraciados no reúnen los requisitos que en la misma Real orden se espresan. Boletín núm. 35.

Circular del Gobierno de provincia en que se encarga la busca y captura del mozo Manuel Royo y Salera, natural de Montoro, cuyas señas á continuacion de la misma se espresan. Boletín número 36.

Otra de la Capitanía general de Burgos en que se inserta una Real orden declarando que los individuos de las clases de tropa retirados, y los que conserven despues de licenciados el goce de haberes por servicios militares, no necesitan impetrar Real licencia para trasladar su residencia fuera del punto en que los tuviesen consignados, bastando acudir en solicitud de pasaporte al Capitan general del distrito correspondiente. Boletín núm. 36.

Otra del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública haciendo saber que se halla vacante en la Universidad de Valladolid la cátedra de Patología quirúrgica, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á la Ley. Boletín número 36.

Otra del Ingeniero de montes de la

provincia señalando el día 22 de Abril para la venta en pública subasta de mil cargas de leñas muertas de haya procedentes del monte de Moncalvillo. Boletín núm. 36.

Otra del Gobierno de provincia haciendo saber que desde este día, 27 de Marzo actual, queda encargado del Gobierno de la misma el Vice-Presidente del Consejo D. Ildefonso San Millan, y de lo económico el Administrador de Hacienda pública. Boletín núm. 37.

Otra en que tambien se hace saber que han desaparecido de la dula de Arenzana de abajo dos caballerías de las señas que á continuacion de la misma circular se espresan. Boletín núm. 37.

Otra concediendo á D. Juan Arnaiz el permiso para establecer una casa-parada en la Ciudad de Sto. Domingo con los sementales que en la misma se contienen. Boletín núm. 37.

Otra en que se inserta una relacion de los propietarios, cuyas fincas á de ocupar la planta de la Carreterra desde Nagera al confin de la provincia, en las jurisdicciones de los pueblos que á continuacion de la misma circular se espresan. Boletín núm. 37.

Otra pidiendo varias noticias acerca del estado de la cria caballar, para lo cual se acompañan las instrucciones que han de tenerse presentes. Boletín número 38.